

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 007 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

Huaraz, 20 ENE. 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 125-2024-GRA.DRA/OAJ, de fecha 17 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

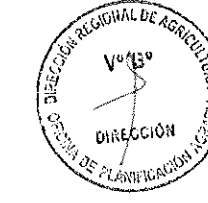
Que, mediante el Informe Legal N° 125-2024-GRA.DRA/OAJ, de fecha 17 de diciembre del 2024, entre la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH y el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAN LUIS", tiene como objetivo el presente convenio realizar vínculos con el sector productivo local y regional mediante la participación de los estudiantes del Programa de Estudios de COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA DE EL INSTITUTO en los centros de producción y la oferta de bienes o servicios para garantizar la adecuada formación de los alumnos, como experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (Prácticas Pre Profesionales) de los módulos profesionales I, II y III. Los cuales contribuyen a la consolidación, integración y complementación de las habilidades y actitudes impartidas a través de las unidades didácticas correspondientes;

Que, la Dirección Regional Agraria Ancash, es un órgano de línea especializado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, encargado de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales sectoriales, así como de las actividades en materia agraria, con dependencia técnica, administrativa y presupuestal del Gobierno Regional de Ancash. Como tal tiene por finalidad promover el desarrollo económico de la Región e impulsar la competitividad de la actividad agraria en la Región Ancash, con la participación de los productores organizados en cadenas productivas y de la inversión privada, y la inclusión de los pequeños agricultores, para lograr un desarrollo económico y social sostenible a través del uso adecuado de la tecnología y de los recursos disponibles de la infraestructura productiva;

Que, el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAN LUIS", creado con R.M N° 308-97-ED, revalidado por R.D N° 0325-2006-ED, es una Institución educativa de nivel superior que forma profesionales técnicos en el Programa de Estudios de Computación e Informática. Asimismo, es una Institución Educativa que en Ancash genera profesionales técnicos competentes cuyo trabajo constituye un aporte esencial en las diferentes áreas productivas de la zona y el país;

Respecto a las Responsabilidades de las Partes. –

Las partes asumen las siguientes obligaciones.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 007 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

A) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "SAN LUIS":

1. Designar a los alumnos que iniciaran sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de trabajo según las vacantes otorgadas por la Dirección Regional Agraria Ancash.
2. Nombrar a un docente como supervisor (a) de la Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, quien se encargará de la tutoría y supervisión.
3. El programa de Computación e Informática de EL INSTITUTO, remitirá a la Dirección Regional Agraria Ancash, un documento en el que señale las actividades que debe cumplir el estudiante, de acuerdo al módulo profesional, Independientemente de lo que se le indique a realizar en los establecimientos de la Dirección Regional Agraria Ancash entregando a demás las fichas de Evaluación por triplicado para su calificación.
4. Los alumnos de EL INSTITUTO que realizan sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo serán responsables de los daños y perjuicios que causen en las instalaciones, equipo y mobiliario de los establecimientos designados y obligados a reponerlos o repararlos en su totalidad.
5. EL INSTITUTO promoverá la capacitación al personal de la Dirección Regional Agraria Ancash de acuerdo a las capacidades y áreas que EL INSTITUTO cuenta.
6. EL INSTITUTO coordinará con la Dirección Regional Agraria Ancash, la realización de proyectos y actividades conjuntas de Interés para ambas instituciones, previo requerimiento.

B) OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH:

1. La Dirección Regional Agraria Ancash recibirá en sus instalaciones a los estudiantes de EL INSTITUTO a fin de realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (Prácticas Pre Profesionales) del Programa de Estudios de Computación e Informática.
2. La Dirección Regional Agraria Ancash proporcionará a EL INSTITUTO un listado de las vacantes que disponen para las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los módulos profesionales del programa de estudios de computación e informática.
 - a) Módulo Profesional I: Gestión de Soporte Técnico, Seguridad y Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - b) Módulo Profesional II: Desarrollo de Software y Gestión de Base de Datos.
 - c) Módulo Profesional III: Gestión de Aplicaciones para Internet y Producción Multimedia.
3. La Dirección Regional Agraria Ancash brindará las facilidades a los estudiantes para el uso de la infraestructura, equipos e información necesarios para realización de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 007 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

4. La Dirección Regional Agraria Ancash designara a un personal a cargo de las diferentes áreas de la DRAA para que dirija, administre, evalúe y certifique las actividades formativas de los estudiantes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
5. La Dirección Regional Agraria Ancash orientara a los beneficiarios sobre los riesgos de seguridad y salud relacionados con su actividad económica, y las medidas de seguridad que deberán observar en su proceso formativo laboral.
6. La Dirección Regional Agraria Ancash proporcionará a los beneficiarios cuando sea necesario, equipos de protección personal con relación a la actividad a realizar, la DRAA deberá cumplir las condiciones mínimas establecidas en las normas sobre seguridad y salud en trabajo, para garantizar la integridad de los beneficiarios durante el proceso formativo laboral.
7. La Dirección Regional Agraria Ancash otorgara al alumno al final de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (Prácticas Pre Profesionales) un certificado en donde se consigne:
 - ❖ El nombre completo del alumno.
 - ❖ El programa de estudios a la cual pertenece.
 - ❖ Modulo al cual corresponden las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
 - ❖ Las fechas que comprenden la duración de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
 - ❖ Las horas cumplidas por el Estudiante.
 - ❖ Las actividades desarrolladas y su desempeño.

Que, mediante el OFICIO N° 049-2024-ME/GRA/DREA/UESTP "SL"/DG (e) de fecha 20 de Agosto del 2024, el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "SAN LUIS", ubicado en el Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald – Ancash representado por el Director General el Lic. Vargas Septimo Jacinto Henry, remite propuesta de convenio para concretar firma entre el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "SAN LUIS" y la otra parte LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH, con la finalidad de enlazar vínculos entre ambas instituciones, en este sentido se le invita a revisar el documento adjunto donde se espera se remita sus observaciones caso contrario su conformidad;

Que, a través del OFICIO N° 024-2024-GRA/DRA-A/AA-CFF/D de fecha 12 de setiembre del 2024, el Director de la Agencia Agraria Carlos Fermín Fitzcarrald el Ing. Abimael Vladimiro Aguirre Aguilar, remite el documento para atención de Convenio de Cooperación Interinstitucional solicitado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Luis.

Que, tiene como sustento lo dispuesto por el Marco Legal que se harán mención a continuación:

- ❖ Constitución Política del Perú.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 007 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

- ❖ Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- ❖ Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de Programa Publica de sus Docentes.
- ❖ Ley N° 28518 – Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales.
- ❖ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Resolución de Secretaria General N° 010-2017-ED, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior.
- ❖ Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU – Aprueba reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y del Programa Publica de sus Docentes.
- ❖ Resolución Ministerial N° 156-2012.ED, aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG “Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser Suscritos por el Ministerio de Educación”, modificada por la Resolución Ministerial N° 282 – 2012-ED.
- ❖ Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “San Luis”.
- ❖ Reglamento de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Convenio N° 000001-2025-GRA/DRAA, Convenio para realizar vínculos con el sector productivo local y regional mediante la participación de los estudiantes del Programa de Estudios de Computación E Informática de El Instituto (Practicas Pre Profesionales). Los cuales contribuyen a la consolidación, integración y complementación de las habilidades y actitudes impartidas a través de las unidades didácticas correspondientes, entre el “Instituto de Educación Superior Tecnológico “San Luis” y la otra parte La Dirección Regional Agraria Ancash”, por un periodo de dos (02) años contados a partir de la firma del convenio, el mismo que podrá ser renovado a solicitud del “Instituto de Educación Superior Tecnológico “San Luis”, de acuerdo común de ambas partes.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las partes intervinientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH

ECON. ALEX CERVANTES TARAONA
DIRECTOR REGIONAL (E)